

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**ACUERDO PLENARIO SOBRE
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA**

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEV-RAP-68/2021

RECURRENTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ²

MAGISTRADA PONENTE:
CLAUDIA DÍAZ TABLADA

SECRETARIO: JOSUÉ RODOLFO
LARA BALLESTEROS

COLABORÓ: KARLA TÉCATL
GARCÍA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a treinta de junio de dos mil veintiuno³.

ACUERDO PLENARIO relativo al cumplimiento de la sentencia emitida por este Tribunal Electoral, el quince de junio dentro del recurso de apelación **TEV-RAP-68/2021**; interpuesto por el PAN⁴ en contra del acuerdo OPLEV/CG257/2021, aprobado por el Consejo General del OPLEV, por el que se aprueba la ejecución a la resolución INE/CG644/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral⁵, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales

¹ En adelante PAN.

² En lo subsecuente se identificará como OPLEV.

³ En lo subsecuente todas las fechas se referirán al año en curso, salvo aclaración en contrario.

⁴ A través de Rubén Hernández Mendiola, representante propietario ante el Consejo General del OPLEV.

⁵ En adelante INE.

**ACUERDO PLENARIO
TEV-RAP-68/2021**

de ingresos y gastos del PAN, correspondientes al ejercicio 2019.

ÍNDICE

SUMARIO DE LA RESOLUCIÓN	2
ANTECEDENTES	2
I. Contexto.....	2
II. Del recurso de apelación.....	4
III. Del trámite y sustanciación del presente acuerdo plenario.	6
CONSIDERANDOS	7
PRIMERO. Actuación colegiada.	7
SEGUNDO. Materia del acuerdo plenario.	11
TERCERO. Estudio sobre el cumplimiento.....	12
ACUERDA	15

SUMARIO DE LA RESOLUCIÓN

El Tribunal Electoral de Veracruz considera **tener por cumplida** la sentencia del recurso de apelación al rubro indicado, emitida el quince de junio, por parte del Consejo General del OPLEV.

ANTECEDENTES

I. Contexto.

De las constancias que integran el expediente del presente recurso, se advierte lo siguiente:

1. **Resolución INE/CG644/2020⁶**. El quince de diciembre de dos mil veinte, en sesión ordinaria, el Consejo General del INE, aprobó la resolución citada, mediante la cual impusieron

⁶ Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/116187/CGor202012-15-rp-6-PAN.pdf>



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

ACUERDO PLENARIO TEV-RAP-68/2021

diversas sanciones al PAN, respecto de irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve, relacionadas, entre otras, con actividades de su Comité Ejecutivo Estatal en el Estado de Veracruz, y se instituyó a los Organismos Públicos Locales Electorales, realizar el cobro de las sanciones.

2. Sentencia de Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación⁷. El veintiuno de enero, la Sala Regional del TEPJF, mediante sentencia dictada en el expediente SX-RAP-6/2020⁸, interpuesto por el PAN, en contra de la resolución del Consejo General del INE identificada con la clave INE/CG644/2020, así como del dictamen consolidado correspondiente, respecto de las irregularidades atribuidas, entre otros, al Comité Ejecutivo Estatal de dicho instituto político, correspondientes a la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del referido partido, relativas al ejercicio dos mil diecinueve; dictó los siguientes resolutivos:

(...)

RESUELVE

PRIMERO. *Se revoca de manera lisa y llana, la resolución y el dictamen impugnados, única y exclusivamente, por cuanto hace a la conclusión 1-C9-Vr, por lo que se deja sin efectos la sanción correspondiente.*

SEGUNDO. *Se confirma, la resolución y el dictamen impugnados, respecto de las demás conclusiones impugnadas.*

(...)

⁷ En adelante Sala Regional del TEPJF.

⁸ Consultable en: <https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/xalapa/SX-RAP-0006-2020.pdf>